



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-009361-00-4

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009361-00-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LANPHARM SA solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada ALPRAZOLAM HEXAL.

Que oportunamente la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos del Instituto Nacional de Medicamentos (DERM) citó al recurrente a fin de que presente la documentación necesaria para la prosecución de trámite.

Que habiendo transcurrido los 60 días de inactividad en el expediente el Departamento de Mesa de Entradas citó nuevamente a la firma recurrente por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el artículo 1° Inciso e) Apartado 9 de la Ley N° 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la actora impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Declárese la caducidad del procedimiento incoado en el expediente N° 10047-0000-009361-00-4.

ARTICULO 2º: Dispónese el archivo de lo actuado.

ARTICULO 3º: Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-009361-00-4